



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A.2022/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de junio de 2009  
No. 112

## SUMARIO

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Tonatiuh Deras Torres y/o Seguridad Digital.

**AVISOS JUDICIALES:** 2117, 761-A1, 2035, 2021, 2138, 506-A1, 370-B1, 2126, 2127, 2012, 756-A1, 758-A1, 2030, 2022, 2020, 2122, 2029, 1878, 722-A1, 1891, 1892, 1893, 580-B1, 581-B1, 1882, 579-B1, 2036, 618-B1, 619-B1, 620-B1, 2059, 617-B1, 771-A1, 2042, 615-B1, 616-B1 y 2058.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 2125, 2119, 2120, 2136, 2079, 2070, 2077, 2074, 778-A1, 2034, 768-A1 y 823-A1.

**“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR** por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el contribuyente Tonatiuh Deras Torres y/o Seguridad Digital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Area de Responsabilidades.- SAN/001/2008.

### CIRCULAR 001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL CONTRIBUYENTE TONATIUH DERAS TORRES Y/O SEGURIDAD DIGITAL.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1o. fracción II, 5 y 7 segundo párrafo, 59, 60, fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento jurídico que rige el procedimiento de sanción a proveedores, licitantes y contratistas, en términos del último párrafo del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución del doce de enero del dos mil nueve, que se dictó dentro del expediente SAN/001/2008, en la que se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Tonatiuh Deras Torres y/o Seguridad Digital, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el término de un año.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, siempre y cuando el proveedor Tonatiuh Deras Torres y/o Seguridad Digital, haya cubierto la multa que le fuera impuesta a través de la resolución de fecha doce de enero del dos mil nueve; ya que de lo contrario la referida inhabilitación subsistirá, en términos de lo que establece el artículo 60, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 12 de enero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Dora Alicia Rodríguez López**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de enero de 2009).

**AVISOS JUDICIALES**
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 267/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, S.A. en contra de ARRENDADORA TOLLOCAN, S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del siete de julio de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles, el primero de ellos ubicado en calle R. Guerra No. 8, antes calle Xiuhhtalcalli esquina con Privada Ojuelos, en el Fraccionamiento Ojuelos, municipio de Zinacantepec, y que también lo es en dicho porcentaje para la venta del inmueble ubicado en la calle José Martí No. 130, antes camino viejo a San Lorenzo Tepatlitlán, lote 3, colonia Barrio de Tlacopa, en Toluca, México, sirviendo de base para el remate del primer inmueble la cantidad de \$ 1,985,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y en cuanto al segundo inmueble la cantidad de \$ 1,650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que en cada uno de los casos cubra las dos terceras partes, el Juez anunció su venta mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la publicación y la fecha de la almoneda, convocando postores y citando al acreedor BANCA CREMI, S.A., y copropietarios MARIA CRISTINA CABALLERO SALGADO y AVELINO BECERRIL VALDEZ, de conformidad con el numeral 758 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al presente asunto.

Toluca, Estado de México, 10 de junio del 2009.-Doy fe.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.  
 2117.-15, 19 y 25 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 806/04  
 SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V. y GRUPO PONDEROSA, S.A. DE C.V., en contra de CARTON PLEGADIZO, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA y DISTRIBUIDORA CARTONERA MEXICANA, S.A. DE C. V. y MARIA ISABEL URUETA TREJO LUNA y en cumplimiento a lo ordenado por autos del veintisiete de mayo y de cinco de marzo, ambos del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado Sergio Serrano García, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en el lote 39, manzana 78 B, y construcciones en el existentes marcadas con el número 225 de la avenida de Los Reyes, del fraccionamiento Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, estrados de este Juzgado y en el periódico "El Universal Gráfico".

México, D. F., a 29 de mayo del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.  
 761-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JOSE DE JESUS BERNAL IDUNATE y ALMA ANGELICA ESQUEDA ESPINOZA DE LOS MONTEROS DE BERNAL, expediente 505/98. En fecha ocho de mayo del año dos mil nueve. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que en lo conducente dice: "... se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el departamento con el número oficial 104, vivienda 4, del edificio 1, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote 3 de la manzana 11, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que los bienes materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado librese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado, realizó las publicaciones respectivas en los lugares que la legislación de dicha entidad así lo establezca, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del primero de julio del año en curso..."

México, D. F., a 13 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.  
 761-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en la audiencia de fecha veintisiete de enero del dos mil nueve, en relación con los proveídos de fechas trece de marzo y ocho de mayo del mismo año, dictados en los autos del juicio oral, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, expediente número 685/2006, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado ERNESTO ENRIQUEZ MEZA, consistente en: la vivienda dúplex tipo I, construida sobre el lote número 13 trece de la manzana 07 cero siete variante "A" de la calle Felipe Sánchez, número 125 - A (ciento veinticinco guión "A"), del conjunto habitacional "Izcalli Santiago Tianguistenco" ubicado en el municipio de Santiago Tianguistenco y perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por perito con rebaja del 20% de la tasación en términos de lo ordenado por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, es decir la cantidad de \$239,200.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose para tales efectos las once horas del día primero de julio del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurren como postores.

México, Distrito Federal a 26 de mayo de 2009.-La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

761-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA LUISA VEGA LUNA.

ARTURO FERNANDEZ VEGA, en el expediente marcado con el número 614/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 65 sesenta y cinco, ubicado en calle Narvarte, número 105 ciento cinco, colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 diecisiete punto veinticinco metros y linda con lote 19 diecinueve, al sur: 17.25 diecisiete punto veinticinco metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: 08.00 ocho metros con lote treinta y nueve 39, al poniente: 8.00 ocho metros con calle Narvarte, con una superficie total de: 138 ciento treinta y ocho metros cuadrados, argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 05 cinco de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en la cantidad de \$210,000.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL de aquel entonces, pagado en esa fecha, entregándole el vendedor la posesión física, jurídica y virtual del inmueble, que lo posee de forma pública, continua, pacífica y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once 11 días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2035.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, C.P. 06470 Delegación Cuauhtémoc, por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MAURILIO CABRERA CARRANZA, expediente número 2051/2008, el C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice:

"México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil nueve.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita" "se señalan las once horas del día primero de julio del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble hipotecado consistente en el departamento en condominio, vivienda "O" - doscientos dos, del inmueble marcado con el número oficial veinticuatro, de la calle de Miguel Hidalgo, colonia Miguel Hidalgo, del conjunto urbano denominado "Finca San Miguel", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia", "- Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado GILBERTO RAMON SANCHEZ SILVA, por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE ALBERTO MARTINEZ FRAGOSO, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-"

Se ordena publicar los presentes edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico "La Crónica de Hoy" a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Frago. -Rúbrica.

2021.-9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 204/08.  
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante segundo auto de fecha once de mayo del año dos mil nueve, en relación con el proveído de veintitrés de abril del año en curso, dictados en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de CRUZ DELGADO ISRAEL, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día uno de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, identificado como departamento número 20 del edificio o nivel 3, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 3, de la manzana XI, del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de Juzgado Quinto de lo civil del Distrito Federal, así como en los tableros de avisos del Juzgado competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese municipio y en el periódico que el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México se sirva designar.

México, D. F., a 18 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.- Rúbrica.

761-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

En los autos del expediente número 349/2009, la señora MINERVA DOMINGUEZ VEGA, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la Comunidad de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 101.80 metros con Margarita Lovera Velasco, al sur: 102.00 metros con calle de la Cruz, al oriente: 96.80 metros con José Gabriel Cedillo, Adela Sánchez Sierra, Angélica Sánchez Sierra y Silvia Sánchez Sierra, al poniente: 75.35 metros con Marcos Jorge García Mercado, con una superficie total de 8,900.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha tres de junio de dos mil nueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a nueve de junio dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2138.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ANGELICA CONTRERAS PEREZ, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 389/2009, en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del terreno considerado de los de común repartimiento, ubicado en paraje denominado "Bajo la Loma", perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 145.00 metros con David Ríos Lozano actualmente Leticia Escalona Rodríguez, al sur: en 162.50 metros con sucesión de Valentín Pérez, actualmente Diego Estanislao Rivas Juárez, al oriente: en 26.30 metros con Jerónimo Vargas Valencia y David Ríos Lozano, actualmente Juan Armando Vargas Escalona, al poniente: en 41.00 metros con Andrés Pérez Domínguez, actualmente Camino Público. Con una superficie total de 5,173.69 metros cuadrados (cinco mil ciento setenta y tres punto sesenta y nueve metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cuatro de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

806-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

GUADALUPE MONDRAGON MONTES DE OCA, por conducto de su apoderada legal la Licenciada MA. DEL CARMEN PALLARES HUERTA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 388/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre del paraje El Arenal, ubicado en las orillas del pueblo de Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 54.00 metros con zanja regadora y antes señor Celestino Ramírez, actualmente

con Mercedes García Melgoza, Joel Mata López, Oscar Elizalde Flores, Gabriel López Ramírez, María de Lourdes Salinas Moedano, Patricia Hiltón Aguilar y Guadalupe Ramos Ordorica, al sur: en 50.00 metros con señor Alberto Rodríguez Rivas, al oriente: 87.00 metros con Armando Sotres Castañeda, al poniente: en 87.00 metros con zanja regadora que delimita el Rancho la Palma, propiedad del señor Antonio Cervantes Lincon. Con una superficie total de 4,524.00 m2. (cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el once (11) de junio del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

806-A1.-16 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ADOLFO LOYOLA CEBALLOS.

Por este conducto se le hace saber que MERCEDES ZENON FLORES, le demanda en el expediente número 2123/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad usucapión del inmueble ubicado en el lote veinticinco (25), de la manzana ciento setenta y cinco (175), de la colonia Aurora, Nezahualcóyotl, México, número oficial ciento noventa y dos (192), calle Enrramada, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.20 m con lote 24; al sur: 17.00 m con lote 26; al oriente: 09.00 m con calle Enrramada; al poniente: 09.00 m con lote 3, con una superficie de 153.90 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que desde el cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho la actora celebó contrato de compraventa con el demandado, respecto del inmueble materia de la litis poseyendo el mismo desde dicha fecha. 2.- Que la causa generadora de la posesión es el contrato de compraventa celebrado con el demandado. 3.- La posesión física y material del inmueble la adquirió la parte actora del demandado y la misma ha sido pública. 4.- Que la posesión que detenta la actora ha sido de buena fe, como se desprende del contrato celebrado con el demandado. 5.- La posesión de la actora ha sido en forma pacífica, pues ni autoridades ni particulares han molestado a la parte actora en su posesión. 6.- La posesión de la actora ha sido en concepto de propietario pues la actora se ha ostentado con ese carácter ante autoridades y particulares, pagando sus impuestos. 7.- Que la posesión ha sido continua, pues nunca ha dejado de vivir en él inmueble materia de la litis. 8.- Por lo que manifiesta la actora que al cumplir con los requisitos que la ley establece se ve en la necesidad de demandar a ADOLFO LOYOLA CEBALLOS, las prestaciones que señala en su escrito de demanda, a fin de que se declare mediante sentencia firme que es propietaria del inmueble en cuestión. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

578-B1.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. EMILIO SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 512/2009, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de inmatriculación respecto del inmueble ubicado en el paraje Milpa Larga, calle sin nombre, actualmente calle de la Deportiva en la comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México.

HECHOS:

1.- En fecha veintidós de marzo del año dos mil dos, celebre un contrato de compraventa con el C. MIGUEL ANGEL ROSALES LINARES, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje Milpa Larga calle sin nombre en la comunidad de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 30.00 metros con David Osorio y Conrado González, sur: 30.00 metros con el Campo Deportivo de Fútbol, oriente: 23.00 metros con calle sin nombre actualmente calle de la Deportiva, poniente: 23.00 metros con Leova Parra Frías. Con una superficie aproximada de 690.00 m<sup>2</sup> (seiscientos noventa metros cuadrados). 2.- Desde la fecha del contrato de referencia bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el inmueble descrito en el punto anterior, lo he poseído en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, desde hace más de siete años. 3.- El bien inmueble motivo de la presente inmatriculación no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en la Oficina Registral de este distrito judicial de Tenango del Valle, México, tal como lo acredito con el certificado de no inscripción. 4.- Dicho inmueble se encuentra al corriente del pago sobre impuesto predial como lo justifico con recibo de pago de predial correspondiente al año 2009. 5.- . . . 6.- El bien inmueble motivo de este asunto no se encuentra comprendido dentro de los bienes de régimen comunal, tal y como lo acredito con la constancia expedida por el C. Delegado Municipal de San Pedro Tlaltizapan, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, ni tampoco, afecta ni forma parte de los bienes del dominio público municipal como lo justifico con la constancia respectiva expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de Santiago Tianguistenco, México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los once 11 días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica. 2126.-16 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 297/09, promovido por VENTURA GARCIA GARCIA, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en camino viejo a Cacalomacán, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe, y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.59 metros y colinda con privada sin nombre, al sur: 24.59 metros colinda con

Emilio López Garcés, al oriente: 12.20 metros y colinda con privada camino viejo a Cacalomacán, y al poniente: 12.20 metros y colinda con Luis Díaz Barrientos; teniendo una superficie de: 300.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

2121.-16 y 19 junio.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 0158/2005.  
 SECRETARIA "B".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VIEYRA GUZMAN MARIA DEL ROCIO, expediente número 0158/2005, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y como se solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió su contraparte al no haber desahogado la vista que indica, dentro del término concedido para tales efectos, en consecuencia se le declara precluido su derecho para hacerlo atento a lo dispuesto por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles. Y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil nueve, día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de la casa marcada con el número oficial veinte, de la calle Hidalgo y terreno que ocupa, es decir el lote cero uno, de la manzana veintitrés, zona cero tres, colonia Ampliación Buenavista, municipio de Tultitlán, perteneciente al exejido Buenavista II, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos en la forma y términos en que se encuentra ordenado en proveído de fecha trece de febrero del año dos mil nueve (...)- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, en términos del mismo se tiene por exhibido el certificado que al mismo se acompaña para los efectos legales a que haya lugar. Por lo que así las cosas como se pide se señalan las (...), día y hora en que lo permiten las labores del juzgado para que tenga verificativo el remate en primera almoneda (...), debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en los estrados de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", por dos veces, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$ 1,197,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles. (...).

México, Distrito Federal, a doce de mayo del dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Dailia Angelina Cota.-Rúbrica.

2012.-9 y 19 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de mayo y diecisiete de abril de dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., en contra de MORENO TREJO FRANCISCO JAVIER y DORA MARIA PATIÑO SANDOVAL, con número de expediente 813/2004, la C. Juez Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en la vivienda número 5, letra D, condominio 2, lote 2, manzana 7, marcado con los números oficiales 13-A, 13-B, 13-C, 13-D, 13-E, de la calle Vía José López Portillo, conjunto habitacional San Felipe, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en el avalúo que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio antes indicado, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y pública subasta las diez horas del día primero de julio del año dos mil nueve, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, cuarto piso Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en la Tesorería del Distrito Federal en los tableros de aviso de este juzgado y en el periódico Reforma. La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

756-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de marzo y ocho de mayo ambos del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por FERNANDEZ ZAPATA ENRIQUE EUGENIO en contra de MARTINEZ CORTES GUILLERMO, expediente número 155/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las once horas del próximo primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado casa trescientos diecisiete, de la calle Paseo de la Herradura, lote doce, manzana II Sección Primera, Fraccionamiento Parques de la Herradura, Estado de México, habiéndose pactado su valor para el caso de remate en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., según convenio celebrado en autos presentado el veintiocho de febrero del año dos mil ocho, y elevado a la categoría de cosa juzgada por auto de fecha veintiséis de marzo del año próximo pasado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su debida publicación los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en los tableros de avisos de ese juzgado, en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 13 de mayo del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

758-A1.-9 y 19 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ MARTINEZ ARTURO, expediente número 75/07, la C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó unos autos: En la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo, tres de abril y veintiuno de mayo de dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado se señalan las diez horas del uno de julio próximo, en el remate del bien ubicado en la vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial 9, de la calle Colina de los Arcos, construido sobre el lote de terreno número 89, de la manzana 2 del conjunto urbano de tipo de interés social San Buena Ventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de la citada entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 22 de mayo de 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

2030.-9 y 19 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DELIA DAVILA OLVERA, expediente número 1041/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en casa de interés social identificada con la letra "17 C", lote sesenta y ocho, manzana dos, sujeta al régimen de propiedad en condominio horizontal del conjunto urbano denominado "San Buenaventura" en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaría de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal a 15 de mayo de dos mil nueve.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

2022.-9 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en contra de ALCANTARA SANCHEZ FIDEL, Expediente Número 1601/2005; se dictó un auto de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio mismo que es el ubicado en: VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO CINCO "A" CALLE RETORNO TRECE BRISA, NUMERO OFICIAL 5 LOTE DE TERRENO NUMERO 33, MANZANA 23, DEL CONJUNTO URBANO CUATRO VIENTOS UBICADO EN LA ZONA CONOCIDA COMO RANCHO SAN JERONIMO CUATRO VIENTOS, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en la actualización del avalúo que obra en autos, menos el veinte por ciento del mismo, lo que da una cantidad de \$93,600.00 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo, para lo cual se señalan las diez horas con treinta minutos del día primero de julio del año dos mil nueve, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública correspondiente. Convocándose Postores.

México, Distrito Federal, a 20 de mayo del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

2020.-9 y 19 junio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 275/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por IGNACIO ALEJANDRO DIAZ ESTEVEZ, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle José Vicente Villada número 18, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.30 metros, con Mariano Díaz Tapias y Javier Díaz Gutiérrez, al sur: en dos líneas, la primera de: 15.50 metros con calle José Vicente Villada y la segunda de: 17.30 metros Epifanio Aguilar Conrado, al oriente: en dos líneas de: 15.60 metros con Epifanio Aguilar y la segunda de: 13.80 metros con Juan Mora Carrasco, y al poniente: 28.00 metros con Mariano Díaz Tapia, con una superficie aproximada de: 613.36 metros cuadrados, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2122.-16 y 19 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, en contra de ALMA AMADOR RODRIGUEZ y ARTURO RODRIGUEZ MONTIEL, expediente 244/08, por autos

de fechas tres de marzo y seis de mayo del año dos mil nueve, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, señaló "... las once horas del día primero de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado, consistente en la casa de interés social identificado con la letra "C", perteneciente al lote diez de la manzana treinta y nueve, así como el derecho a un cajón de estacionamiento el cual forma parte de la misma unidad privativa, del conjunto de interés social denominado "Los Alamos", ubicado en la carretera federal México-Cuautla, kilómetro cuarenta y uno punto cinco, San Gregorio Cuautzingo, Rancho Santa María Atoyac, municipio de Chalco, Estado de México, con la superficie, linderos y medidas descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo de conformidad con el artículo 486 fracción I del Código Adjetivo Civil, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales serán publicados por dos veces en el periódico La Jornada, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que conforme a su legislación se contemple...".- México, D.F., a 12 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

2029.-9 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CENOVIO MUÑOZ GIL.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que TERESO LOPEZ SANTIAGO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 1213/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario, del inmueble ubicado en calle 63, lote 31, manzana 63, colonia Fraccionamiento Villa de Guadalupe Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55339, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA ROMERO, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), bajo la partida número 2489, volumen 505, libro primero, sección primera de fecha 24 de marzo de 1982, C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México), comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de abril de dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1878.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

PEDRO ARMENTA GONZALEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 253/2009, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MA. ANTONIETA MARTINEZ DE CISNEROS y/o MARIA ANTONIETA MARTINEZ TENORIO y FELIPE CISNEROS VENTURA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad a mi favor por usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en lote veintiséis, de la manzana cuatro, proveniente de la subdivisión del predio denominado Ciudad Amanecer, ubicado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 123.48 metros cuadrados (cientos veintitres metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados) y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias. Hechos: Que mediante antecedente registral del Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec Coacalco, bajo la partida número 52, volumen 931, del libro primero, sección primera, de fecha once de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, aparece inscrito a favor de la C. MA. ANTONIETA MARTINEZ DE CISNEROS, el inmueble en controversia. Que con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, los suscritos celebramos un contrato de compraventa con el C. PEDRO ARMENTA GONZALEZ y como vendedores los CC. MARIA ANTONIA MARTINEZ TENORIO y FELIPE CISNEROS VENTURA, que el precio fue de SESENTA MIL NUEVOS PESOS, respecto del inmueble motivo de usucapión. Que bajo protesta de decir verdad el suscrito poseo el inmueble en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe. Por lo que solicito se reconozca el carácter de propietarios respecto del citado inmueble, ordenando la cancelación del antecedente registral. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado MA. ANTONIETA MARTINEZ DE CISNEROS, MARIA ANTONIA MARTINEZ TENORIO y FELIPE CISNEROS VENTURA, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

**Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de mayo de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.**

722-A1.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO HIDALGO DE FERNANDEZ.  
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO CRUZ SANDOVAL HERRERA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 89/2008, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva o

usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble denominado "Xotepinco", ubicado en Santa María Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México (actualmente conocido e identificado como), calle Independencia, manzana 1, lote 1, Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en términos y con las condiciones exigidas por la ley; B) La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con las medidas y colindancias que se describirán más adelante; C) La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1891.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 50/08.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

ACTORA: VICTORIA SUAREZ DE LOPEZ.  
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ y SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L.

VICTORIA SUAREZ DE LOPEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ y SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., respecto del inmueble denominado La Alcantarilla 1º de Santo Tomás Chiconautla, actualmente identificado como calle Emilio Chuayffet, manzana 2, lote 3, colonia Ignacio Pichardo Pagaza, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 m con Jorge Rivero Morales; al sur: 15.50 m con Catalina Hernández Salazar; al oriente: 7.80 m con Lucrecia Gutiérrez Flores; y al poniente: 7.90 m con calle Emilio Chuayffet, con una superficie total de 120.82 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: La causa generadora de la posesión de dicho inmueble por parte de la actora fue el convenio de cesión de derechos de fecha 19 de mayo de 1991, que hiciera en su favor la persona moral colectiva SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., así como la carta finiquito de fecha 28 de mayo de 1991. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que desde hace 16 años se encuentra en posesión del inmueble antes mencionado, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida desde el día 19 de mayo de 1991, fecha desde la cual se ostenta como dueña y poseedora de buena fe y ha ejercido sobre el mismo actos de dominio ya que ha pagado los impuestos y contribuciones que causa, además ha realizado mejoras en el citado predio, es el hecho que el inmueble que nos

ocupa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor del demandado AURELIO SANDOVAL MARTINEZ bajo los siguientes datos registrales partida 141, volumen 800, libro primero, sección primera, de fecha 19 de octubre de 1988. Y toda vez que los demandados AURELIO SANDOVAL RODRIGUEZ y SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE VIVIENDA DIGNA y DECOROSA PARA LA FAMILIA EN MEXICO, S.C.L., han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1892.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ALICIA REYES VAZQUEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 683/2008, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de ARMANDO RAMOS MOLINA y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapación que ha operado en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Tenochtitlán, manzana 215, lote 58, colonia Ciudad Azteca, anteriormente Fraccionamiento Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio, ante el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Hechos: Que desde hace ocho años, me encuentro en posesión del predio que se encuentra descrito en líneas anteriores, y que poseo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 18 de agosto del dos mil, desde la cual me he ostentado como dueña y poseedora de buena fe y he ejercido sobre el mismo actos de dominio. La causa generadora de mi posesión fue la cesión de derechos posesorios de fecha 18 de agosto de dos mil, que hicieron a mi favor el señor ARMANDO RAMOS MOLINA, como lo acredito con el contrato privado de cesión de derechos posesorios. Que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., bajo la partida uno, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 03 de abril de 1971, cuyo certificado se acompaña al escrito de demanda. Dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados; al norte: en 15.00 m linda con lote 57; al sur: en 15.00 m linda con lote 59; al oriente: en 8.00 m linda con calle Tenochtitlán; y al poniente: en 8.00 m linda con lote 28. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los demandados ARMANDO RAMOS MOLINA y

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de abril de dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1893.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 348/2008, PEDRO CARMONA CABELLO, promueve juicio ordinario civil en contra de ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO también conocida como YOLANDA PONCE MONTENEGRO DE UGALDE y CENTRO PECUARIO OJO DE AGUA, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de usucapación a favor del suscrito, respecto de una fracción del predio ubicado esquina Boulevard Ojo de Agua y calle Limones, manzana 99, lote 29, de la Sección Jardines de Hacienda Ojo de Agua, colonia Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, México, dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.80 m y linda con propiedad principal del mismo lote 29; al norte: 3.20 m y linda con propiedad principal del mismo lote 29; al sur: 10.00 m y linda con Boulevard Ojo de Agua; al oriente: 5.40 m y linda con calle Limones; al oriente: 2.875 m y linda con propiedad principal del mismo lote 29; al poniente: 5.40 m y linda con propiedad principal del mismo lote 29; al poniente: 2.875 m y linda con propiedad principal del mismo lote 29, haciendo una superficie total de 62.47 metros cuadrados. B).- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, admitiéndose la demanda por auto del día seis de marzo del año dos mil ocho, ordenándose por auto del día once de diciembre del año dos mil ocho, emplazar a los demandados ROLANDO UGALDE CORONA, YOLANDA PONCE MONTENEGRO también conocida como YOLANDA PONCE MONTENEGRO DE UGALDE y CENTRO PECUARIO OJO DE AGUA, S.A., por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día 11 de mayo del 2009.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

580-B1.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 240/2007.

DEMANDADO: ANDRES GONZALEZ LUNA.

En los autos del expediente 240/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BENJAMIN DE LA CRUZ MIRANDA contra BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., y ANDRES GONZALEZ LUNA.

La parte actora BENJAMIN DE LA CRUZ MIRANDA, demanda a BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., la usucapión respecto de lote de terreno ubicado en calle Valle del Maíz, casi esquina con Avenida Valle de las Zapatas, en la colonia Valle de Aragón de la Primera Sección, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, marcado con el lote 903, de la manzana 444, (hoy Valle del Maíz), manzana 44, lote 3, super manzana 4, de la colonia Valle de Aragón, Primera Sección, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y por auto de fecha 16 de junio de 2008, JOSE RAMON CALVO GUTIERREZ, en su carácter de apoderado del BANCO NACIONAL DE OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., se le tuvo por contestada la demanda, ordenándose llamar a juicio a PRISCILIANO PEREZ CEJA, quien le reconviene al actor BENJAMIN DE LA CRUZ MIRANDA y al demandado ANDRES GONZALEZ LUNA la nulidad del contrato privado de compra-venta de fecha 14 de febrero de 1994 y la cancelación definitiva de la inscripción preventiva de fecha 11 de abril del 2005, respecto del lote de terreno en mención, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 2; al sur: 17.50 m con lote 4; al oriente: 7.00 m con calle Valle del Maíz; al poniente: 7.00 m con lote 42, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

581-B1.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 161/2009, relativo al juicio ordinario civil, que promueve RAFAEL BANDA CAMACHO, demandando a JULIO GOMEZ, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento a JULIO GOMEZ por medio de edictos, demandándole a JULIO GOMEZ las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada, de que se ha consumado la usucapión a favor del suscrito RAFAEL BANDA CAMACHO y por ende me he convertido en propietario respecto de una fracción de un predio ubicado en el poblado de San Pedro

Totoltepec, perteneciente al municipio de Toluca, México, fracción esta que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 15 metros con Agustín Padilla Flores, sur: 15 metros con Agustín Padilla Flores anteriormente y actualmente con Paula Maximiliano Florencio, oriente: 20 metros con Agustín Padilla Flores anteriormente y actualmente con Paula Maximiliano Florencio, poniente: 20 metros con calle Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio a nombre de Julio Gómez, B).- La inscripción a favor del suscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, de este distrito judicial de la declaración judicial por sentencia definitiva de mi derecho de propiedad de usucapión sobre el inmueble objeto del presente juicio, así como la anotación marginal en el antecedente registral a favor del hoy demandado JULIO GOMEZ, de conformidad con los datos registrales que proporciono. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en caso de oposición temeraria o de mala fe. Fundándose en los siguientes hechos: 1).- En primer término quiero hacer mención a su Señoría que la fracción del predio que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Libro Primero 4o del año de 1927, volumen segundo, a fojas 65 sesenta y cinco frente y vuelta, bajo el número 295 doscientos noventa y cinco, ubicado en San Pedro Totoltepec, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 47 metros con Julia Flores, sur: 54.50 metros con terreno de Lorenzo Nazario, oriente: 108 metros con terreno de Luciano Clemente, poniente: 102 metros con terreno de Raymundo Rojas e Ismael Muciño. Con superficie de 5,753.75 metros cuadrados, dicha inscripción se encuentra hasta la fecha vigente tal y como se acredita con el certificado de inscripción que expide el C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial de Toluca. 2).- En fecha 11 de enero de 1997 el C. AGUSTIN PADILLA FLORES, en su carácter de propietario, celebró un contrato privado de compraventa respecto de una fracción del terreno descrito en el hecho inmediato anterior, con el señor antes citado, dicha fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 15 metros con Agustín Padilla Flores, sur: 15 metros con Agustín Padilla Flores anteriormente y actualmente con Paula Maximiliano Florencio, oriente: 20 metros con Agustín Padilla Flores anteriormente y actualmente con Paula Maximiliano Florencio, poniente: 20 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 300 metros cuadrados, aproximadamente, tal y como lo acredito con el original del referido contrato que adjunto a la presente demanda como título base de mi acción. 3).- Es por lo anterior que en base al contrato privado de compraventa que celebre con el C. AGUSTIN PADILLA FLORES, tengo la posesión material y a título de propietario del inmueble descrito y deslindado en la prestación "A" y hecho dos de esta demanda, y desde la fecha en que se celebró el mismo, dado que mi vendedor ahora demandado entrego y otorgo posesión material del inmueble de manera quieta, pacífica y pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario e ininterrumpidamente, tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. 4).- En virtud de lo expuesto con anterioridad y a fin de lograr la regularización legal y jurídica del inmueble en cuestión y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a favor del hoy actor, ocurrió en la vía y forma propuesta a fin de que se declare que me he convertido en propietario mediante la usucapión respecto del inmueble descrito y deslindado en la prestación "A" y el hecho dos de esta demanda, por tanto una vez que el hoy actor haya sido declarado propietario del inmueble que nos preocupa por este H. Juzgado mediante la sentencia definitiva que dicte, solicito a este H. Juzgado tenga a bien ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de este distrito judicial realice la inscripción de dicha sentencia definitiva, así de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 933 de Código Civil abrogado para el Estado de México, toda vez que como lo he acreditado con las documentales que se adjuntan en el presente, el hecho jurídico el cual es base de mi posesión surgió antes de la entrada en vigor del nuevo Código Civil para el Estado de México, por tanto se

hace procedente la aplicación del Código Civil abrogado del Estado de México, en términos de lo establecido por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México. Se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngase, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO) en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Expedido en Toluca, México, a veintisiete de mayo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1882.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1437/2008, ROBERTO VEGA SANCHEZ, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, reclamando las prestaciones siguientes: A).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario de una fracción del inmueble denominado "Cañada San Miguel", ubicado en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a favor del suscrito, por las razones, hechos y preceptos de orden legal que más adelante se invocan, dicha fracción del terreno tiene una superficie de 3,929.90 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.31 m linda con propiedad particular; al sur: 45.75 m linda con propiedad de Guadalupe Uribe de González; al oriente: 74.28 m linda con propiedad de Eufracio Romero; al poniente: 78.78 m linda con propiedad de Teresa Mejía. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena la inscripción de la sentencia en la que se reconozca como propietario de bien antes señalado en el Instituto de la Función Registral del distrito judicial de Otumba, de tal suerte que sean cancelados los antecedentes registrales que aparecen a nombre de los hoy demandados CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Admitiéndose la demanda por auto del dos de octubre del dos mil ocho, ordenados por auto del quince de mayo del dos mil nueve, emplazar a la demandada CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ y GUADALUPE URIBE DE GONZALEZ, por medio de edictos, a los cuales se les hace saber que deben presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarles dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y haciéndoles ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el 25 de mayo del 2009.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

579-B1.-1, 10 y 19 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA.

KATIA PEREZ AGUILAR, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 113/09, demanda de JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA, la usucapión, del lote de terreno número 7, manzana 2, ubicado en avenida Nezahualcóyotl, número 13, de la colonia Atlacomulco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m2 ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8, al sur: 17.00 con lote 6, al oriente: 8.00 con lote 48, al poniente: 8.00 metros con calle Nezahualcóyotl, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 5 de marzo del 2000, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA, respecto del lote descrito, que en la misma fecha se le entregó la posesión física, jurídica y virtual del inmueble, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 828, volumen 201, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1990, a nombre de JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA, desde que adquirió el lote de terreno a la fecha a ejercido actos de dominio le ha dado mantenimiento y ha pagado sus cooperaciones e impuesto predial, suministro de agua potable, que su posesión ha sido pública, continua, pacífica y de buena fe, en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.  
2036.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. FERMIN CORDOVA SANCHEZ.

Se le notifica el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por PATRICIA CABALLERO MONDRAGON en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 69/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por PATRICIA CABALLERO MONDRAGON, en contra de FERMIN CORDOVA SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que une a PATRICIA CABALLERO MONDRAGON y FERMIN CORDOVA SANCHEZ; b) Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal; c) La pérdida de la patria

potestad de su menor hijo de nombre CARLOS ADRIAN CORDOVA CABALLERO, quien actualmente cuenta con nueve años de edad; d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de este municipio; por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

618-B1.- 10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CONRADO CRUZ GONZALEZ Y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

BENITA SANTOS y ZENON IGNACIO LOPEZ MENDOZA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 150/09, demanda de CONRADO CRUZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., la usucapión, del inmueble ubicado en calle Oriente Trece número 325, lote 25, manzana 140, con una superficie de 121.44 m<sup>2</sup> CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 26, al sur: 14.90 metros con lote 24, al oriente: 8.35 metros con lote 6, al poniente: 7.95 metros con calle Oriente 13. Fundándose en los siguientes hechos: que el inmueble lo poseen en concepto de propietarios, en forma pacífica, continúa y pública por haber realizado un contrato de compraventa con el señor CONRADO CRUZ GONZALEZ el 28 de marzo de 1975, que le pago la cantidad de \$1,360.00 que el inmueble se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., bajo la partida 383, del volumen 4º, libro primero, sección primera, con fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, volumen 18, libro primero, sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a el primero de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

619-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JAIME HERRERA GRANO y MARIA DEL SOCORRO TORRES TORRES.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JESUS VERGARA CARBAJAL y BULMARO VERGARA CARBAJAL, les demandan en los autos del expediente 1158/2008, las siguientes prestaciones: I.- La declaración que haga su señoría en el sentido de que ha causado en nuestro favor la usucapión por el solo hecho del transcurso del tiempo y en consecuencia que nos hemos convertido en propietarios legítimos del terreno ubicado en la calle Macorina del lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11 de la colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; II.- Del demandado JAIME HERRERA GRANO, la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera tener respecto del citado inmueble mediante la orden de su señoría para la cancelación de la inscripción de la escritura pública del mismo, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl en el Estado de México, inscrito bajo la partida número 293 del volumen 123 del libro primero, sección primera, de fecha 19 de marzo de 1981; III.- La inscripción a nuestro favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en este juicio, una vez que la misma haya causado ejecutoria, declarándonos propietarios del inmueble citado en el punto 1 de este capítulo de prestaciones. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de diciembre de 1999 los suscritos adquirimos el predio ubicado en la calle Macorina lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11, colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JAIME HERRERA GRANO, previo consentimiento de su señora esposa la señora MARIA SOCORRO TORRES TORRES, misma instrumental que anexamos a la presente demanda a efecto de corroborar lo manifestado y que además es base de la acción que intentamos en este juicio; 2.- Manifestamos a su señoría que desde la fecha en que adquirimos el inmueble materia del presente juicio, los suscritos hemos poseído el mismo y realizado actos de dominio en el mismo, así como gestiones que lo acreditan, tal como lo comprobamos con los pagos del impuesto predial y las contribuciones de pago de suministro de agua, contrato de línea telefónica, pago de luz, certificación de clave y valor catastral etc. mismos que anexamos al presente ocuro; 3.- Desde la fecha en que adquirimos el inmueble lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sirviendo de habitación a los suscritos, inclusive con nuestro propio peculio hemos realizado mejoras a la construcción; 4.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de partida 293, volumen 123, libro primero, sección primera, con fecha 19 de marzo de 1981, tal como se acredita con la respectiva certificación de inscripción expedida por la Registradora Pública de esta Ciudad, misma que se anexa al presente escrito; 5.- El inmueble ubicado en la calle Macorina del lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11 colonia Benito Juárez en este municipio, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total: 153.00 metros cuadrados: al norte 17.00 mts. con lote 20; al oriente 09.00 mts. con lote 47; al sur 17.00 mts. con lote 22; al poniente 09.00 mts. con calle Macorina; 6.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su señoría que desde la fecha en que se realizó la compraventa del inmueble referido, materia del presente juicio, hemos tenido la posesión material y física del mismo y desde esa fecha lo poseemos con el carácter de propietarios y en el hemos realizado múltiples actos de dominio; 7.- Además el día en que celebramos el contrato de compraventa del inmueble que pretendemos usucapir, el señor JAIME HERRERA GRANO, nos entregó las escrituras con que

contaba dicho inmueble, así como los planos autorizados de la construcción de la casa que se asienta en el domicilio señalado y el último pago de recibo predial, documentales que anexamos al presente escrito en original; 8.- Como es de dominio público los suscritos a partir de la fecha en que adquirimos por compraventa el citado inmueble, nos hemos ostentado como propietarios del mismo, además de que hemos tenido la posesión pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, ya que ahí vivimos inclusive a la actualidad, además de que nunca hemos sido molestados en nuestra posesión; en tales condiciones la misma es apta para prescribirse en nuestro favor y poder ser declarados propietarios del multicitado inmueble, razón por la cual así lo solicitamos; y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, por este medio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil nueve.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.- Rúbrica.

620-B1.- 10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN GARCIA MERCHANT.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de mayo de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 199/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, guarda y custodia y pérdida de patria potestad, promovido por IMELDA LOPEZ PERALTA contra JOAQUIN GARCIA MERCHANT, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JOAQUIN GARCIA MERCHANT, tomando como causal la separación de los cónyuges por más de un año, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo en vigor para nuestra entidad, b).- La guarda y custodia de la menor MELISSA GARCIA LOPEZ en virtud de que a la presente fecha el demandado C. JOAQUIN GARCIA MERCHANT lleva más de 14 catorce años sin que vea por el bienestar de sus hijos y le proporcione lo más elemental para su subsistencia, fundo mi pedimento en términos de lo señalado por el artículo 4.228 fracción II, inciso a) del Código Civil en vigor para nuestra entidad, c).- La pérdida de la patria potestad de la menor MELISSA GARCIA LOPEZ en virtud de que el demandado desde hace más de 14 catorce años ha dejado de cumplir con su obligación de dar alimentos a la menor antes referido, lo anterior con base en lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.224 del Código Sustantivo en vigor para nuestra entidad, d).- El pago de gastos y costas judicial que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en boletín judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la

demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2059.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 173/2008.  
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE CRUZ CABRERA, promueve en la vía ordinaria civil, usucapación de ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO e IGNACIO ESPINOZA CARDONA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapación respecto de la fracción de terreno número 3 del lote 13, de la manzana 8-D, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con la tercera cerrada de Gorriónes, al sur: 8.00 metros y colinda con lote 12, al oriente: 16.00 metros y colinda con lote 13, fracción 4, y al poniente: 16.00 metros y colinda con lote 13, fracción 2. Con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. B) Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, para que me sirva de título de propiedad, previa la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada, señores ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO e IGNACIO ESPINOZA CARDONA.

Se hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primera Secretaria Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

617-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ESMERALDA REYES MORALES.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor CUAUHTEMOC VARGAS LOPEZ, bajo el expediente 1601/08-1, promueve en su contra el juicio de ordinario civil, divorcio necesario,

demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial en términos de lo previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

I.- Con fecha veintiuno de octubre del año dos mil, contraí matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con ESMERALDA REYES MORALES, ante el Oficial del Registro Civil número 1, de Tultitlán, Estado de México, lo que se acredita con el acta de matrimonio B804617. II.- Durante el matrimonio no procreamos hijos ni adquirimos bienes muebles ni inmuebles. III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Tlalmanalco, manzana 37, lote 7, colonia La Sardaña, municipio de Tultitlán, Estado de México. IV.- Ahora bien, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, mi cónyuge ESMERALDA REYES MORALES, abandonó sin motivo ni justificación alguna nuestro domicilio conyugal, habiéndome manifestado días antes que ya no era su deseo vivir con el suscrito ya que nuestro matrimonio había sido un error, sin que desde esa fecha y hasta la actualidad haya tenido conocimiento de su paradero, habiendo pasado un período prácticamente de ocho años de separación entre los cónyuges interesados en el presente juicio, actualizándose en consecuencia los extremos previstos por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México.

A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del catorce de mayo del año en curso, ordenó en su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún en las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

771-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO: EZEQUIEL LANDARTE RUIZ.

EMPLAZAMIENTO.

En autos del expediente 984/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por JUAN CARLOS PAGAZA GRANADOS o SANTOS JUAN CARLOS PAGAZA GRANADOS y ARACELI DELFINA ARTEAGA MARTINEZ DE PAGAZA, en contra de EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, demanda la rescisión de contrato de compraventa de fecha primero de septiembre de 1993, respecto del inmueble sito en la calle de Azaleas número 68, lote 36, manzana XII, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, asimismo demanda la

desocupación y entrega del citado inmueble, el pago de la renta mensual a partir del mes de octubre de 1993, pago de una indemnización por concepto del deterioro del inmueble, así como el pago de una indemnización de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de mérito, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, la devolución de la línea telefónica correspondiente al número 8740955, lo anterior en base a los siguientes HECHOS: en fecha primero de septiembre del año mil novecientos noventa y tres la parte actora celebró contrato de compraventa con el ahora demandado EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, respecto del inmueble antes citado, mismo que cuenta con una superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) argumentando que el precio de la operación fue la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afirmando la actora que nunca fue notificado para la firma de la escritura respectiva a favor de su contraparte y además esta nunca ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa citado, de pagar el precio de la cosa, en consecuencia el Juez ordena emplazar y notificar a EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

771-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
MEGAN LOUISE STROUP.

El actor JUAN RESENDIZ ARIAS, interpuso demanda en el expediente 1364/2007, relativo al juicio ordinario civil, guarda y custodia en contra de MEGAN LOUISE STROUP, reclamándose la siguiente prestación: A) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva. B) La pérdida de la patria potestad. C) El pago de gastos y costas. Con fecha doce de julio del año dos mil tres, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, manifestamos a su respetable señoría que bajo protesta de decir verdad que de dicho matrimonio procreamos una hija de nombre AALIYAH LUISA RESENDIZ STROUP, manifiesto a su respetable usia que unos meses después de que contrajimos matrimonio la vida en común con la hoy demandada era llevadera tornándose incompatible cuando empezaron los problemas pues era una persona desatendida desobligada, siendo que el motivo de la separación fue por que ella ya había procreado dos hijos con diferente persona, siendo que me fue infiel con el papa de uno de sus hijos, al irse me dejó con su hijo y mi menor hija, pasados seis meses la hoy demandada regresó únicamente por su hijo dejándome a mi hija, y se volvió a ir, tiempo desde el cual no la hemos vuelto a ver, he de hacer de su conocimiento que su adicción le ha hecho perder la custodia del niño que hasta entonces vivía con la hoy demandada. En otro orden de ideas he de hacer de su conocimiento que el suscrito no se nada de el paradero de la hoy

demandada, desde el día 19 de enero del año dos mil cinco el suscrito y la hoy demandada MEGAN LOUISE STROUP, asimismo hago de su conocimiento que el suscrito cumplo con mi obligación que es dar alimentos, vestido, calzado a mi hijo, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 03 de junio del 2009.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.  
 771-A1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

615-B1.-10, 19 y 30 junio.

FRANCISCO ESPINOZA ORTEGA y FRACCIONAMIENTO  
 AZTECA S.A. DE C.V.  
 (EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 85/2008, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva en la figura de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Tepanecas, lote 11, manzana 525, ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Que se le declare al suscrito en sentencia definitiva, propietario del lote de terreno mencionado; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2042.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
 E D I C T O  
 D E E M P L A Z A M I E N T O**

En los autos del expediente 32/2009, relativo al juicio sucesorio, intestamentario a bienes de CARLOS EDUARDO ROSALES PARAMO, por las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia

en Tecamac, Estado de México, por auto de fecha quince de abril de dos mil nueve, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que en fecha diecinueve de enero del dos mil nueve se tiene por presentada a FORTUNATA PARAMO NAVARRETE quien denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS EDUARDO ROSALES PARAMO, por lo que en auto de fecha quince de abril del dos mil nueve y toda vez que no se localizó el paradero de SILVIA REBECA FONSECA SANCHEZ y ROSA MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, previniendo para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide a los veintidós días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2009.  
 DEMANDADO: ARTEMIO HERNANDEZ SALTO.

MARIA GUADALUPE RANGEL SUAREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana número 24, ubicado en calle Santa Anita número oficial 222, colonia Metropolitana, tercera sección de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medias y colindancias: al norte: en 16.00 metros con lote 36, al sur: en 16.00 metros con lote 38, al oriente: en 8.00 metros con calle Santa Anita, al poniente: en 8.00 metros con lote 20, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de donación que realizó con el demandado ARTEMIO HERNANDEZ SALTO, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve y desde la fecha indicada posee el inmueble en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

616-B1.-10, 19 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A TOMAS GRANADOS ROMERO.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 327/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por TOMAS JORGE VALDES SALAZAR, se ordenó mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a TOMAS GRANADOS ROMERO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- La declaración judicial que lleve a cabo su Señoría y en la que se establezca que el suscrito tiene mejor derecho sobre la propiedad y dominio del bien inmueble que se ubica en el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del Fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificaran en los hechos correspondientes, lo anterior en virtud de que soy legítimo propietario, atento al título de propiedad que en copia fotostática certificada del original se anexa al presente libelo y que sirve de base para la tramitación de este juicio. B).- Derivado y como consecuencia de la declaración a que se refiere la presente inmediata anterior, la entrega y desocupación del referido bien inmueble con todos sus frutos y accesorios. C).- El pago de \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de uso o renta mensual deberán de pagar los demandados desde el quince de julio de dos mil seis, fecha en que se le notificó a la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL que debería de desocupar el inmueble que se ubica en el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- En fecha siete de marzo del año dos mil seis (como consta en la declaración "III", del contrato de compraventa Ad-Corpus), adquirí en compraventa el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa ad-corpus, de mi vendedor, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, quien estuvo representado por el señor ARMANDO AZPIRI GONZALEZ y la LICENCIADA ADRIANA SOLORZANO DE LA TORRE, los cuales tienen poderes generales para pleitos y cobranzas, el primero de los nombrados en términos del instrumento número cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, volumen un mil ciento sesenta y dos, y la segunda de las mencionadas, del instrumento número cincuenta y un mil ciento veinticuatro, volumen un mil ciento treinta y dos, los cuales fueron otorgados ante la fe pública, del Notario Número Uno, Licenciado Roberto Núñez y Banderas, en la ciudad de México, Distrito Federal, tal y como lo acreditaron y se menciona a fojas cuatro y cinco, en los incisos "a y b", relativos a la existencia legal y personalidad, en el instrumento número treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres, volumen seiscientos noventa y tres, que otorgara el Notario Público, Número Quince, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, 2.- Las medidas y colindancias del citado inmueble son las siguientes: al norte: 5.30

m (cinco metros treinta centímetros), con departamento 501-B, (quinientos uno guión B), y 1.75 m (un metro setenta y cinco centímetros) con fachada norte con vacío, al sur: 5.30 m (cinco metros treinta centímetros), con departamento 503-B (quinientos tres guión B), y 1.75 m (un metro setenta y cinco centímetros), con pasillo interior de circulación, al oriente: 6.20 m (seis metros veinte centímetros) con fachada oriente y con el vacío, al poniente: 6.20 m (seis metros veinte centímetros) con pasillo de circulación del cubo de Luz Central. Abajo con loza de entre piso, con el departamento 402-B, (cuatrocientos dos guión B) y arriba con loza de azotea, con una superficie de 43.71 m<sup>2</sup> (cuarenta y tres metros setenta y un centímetros cuadrados), 3.- El citado contrato de compraventa se formalizó ante el Notario Público Número Quince, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, tal y como se acredita con las copias fotostáticas certificadas del instrumento original número treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres, volumen seiscientos noventa y tres, que otorgara (anexo uno), 4.- Dicho contrato de compraventa fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de México, en el libro primero, sección primera, volumen 518, partida 654, en fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis. 5.- Así mismo es de mencionar que los demandados se les notificó de la presente compraventa, el quince de julio de dos mil seis y sabedores del mismo, la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL, se comprometió a desocupar con su familia el inmueble de mi propiedad, descrito en el hecho uno de la presente demanda el dos de agosto del año dos mil seis, tal y como le consta a los testigos RUBEN GARCIA ALVAREZ, OSVALDO SAMUEL FLORES FLORES y GILBERTO FLORES FLORES, que presenciaron los hechos mencionados. 6.- Y una vez que feneció el término que se le concediera a los ahora demandados, me presente a tomar posesión del citado inmueble de mi propiedad, pero es el caso que indebidamente la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL, con sus menores hijos, continuaban ocupando el inmueble de mi propiedad descrito en el hecho uno del presente escrito de demanda, debido a esa situación en diversas ocasiones de manera extra judicial, le pedí que me entregará el multicitado inmueble, negándose tajantemente a hacerlo y como en fecha primero de febrero del año dos mil siete, me manifestó la demandada que no iban a desocupar el citado inmueble, porque ella y su esposo TOMAS GRANADOS ROMERO, eran los dueños ya que se lo habían comprado a VALENTIN MARIN HUERTA, me vi obligado a promoverles medios preparatorios a juicio ordinario civil, juicio que se ventilo en el expediente listado con el numeral 70/07, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia tal y como lo acredito con las copias fotostáticas certificadas que se anexan a la presente, de donde se desprende que los ahora demandados MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL y TOMAS GRANADOS ROMERO, manifiestan entre ellos mismos contradictoriamente la supuesta manera de cómo adquirieron el multicitado inmueble de mi propiedad tal y como puede ser observado en la declaración de la demandada que obra a fojas veinte y del demandado que obra a fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres del expediente antes mencionado. (Anexo dos).

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, edictos que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación y boletín judicial. Toluca, México, a dos de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2050.-10, 19 y 30 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Exp. 795/28/2009, LILIA GOVEA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. San Agustín Esquina con Carril número tres, Santa Cruz Chinahuapan, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con Alfonso de la Cruz, al sur: 102.00 m colinda con Av. San Agustín, al oriente: 48.00 m colinda con Leonarda Tovar, al poniente: 46.00 m colinda con Carril número Tres. Superficie aproximada de: 4,750.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de junio de 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2125.-16, 19 y 24 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 50/12/2009, EL C. CONCEPCION GODINEZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Justo Sierra de la comunidad de Oxtotipac, municipio de Otumba, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 41.65 metros con Leopoldo González Godínez, nor-poniente: 14.50 metros con calle Morelos, al sur: 39.25 metros con Josefina Chávez Arrieta, al oriente: en cinco medidas: 77.78 mts., 46.69 mts., 05.34 mts., 04.14 mts. y 11.55 mts. con Leonor Godínez Aguilar, al poniente: en dos medidas: 35.75 mts. y 87.40 mts. con camino sin nombre. Superficie aproximada de: 5,464.64 mts<sup>2</sup>. Predio denominado "Poxtla".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

---

Exp. 48/10/09, ISRAEL PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Retama", ubicado en calle sin nombre, comunidad de Cuautlacingo, municipio y distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 98.25 metros y linda con Florentina Pérez Espinoza, al sur: en dos medidas: 49.30 mts. y linda con Azucena Morales Salazar y 31.26 mts. y linda con Irene Rosalía Morales Salazar, al oriente 1: 61.30 metros con calle sin nombre, al oriente 2: 7.00 mts. y linda con calle sin nombre, al poniente: en dos medidas: 44.20 mts. y linda con Ponciano Pérez Sánchez, y 11.00 mts. y linda con Irene Rosalía Morales Salazar; con una superficie de 4,749.04 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 13 de mayo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

Exp. 5199/43/2009, SALVADOR TORRES CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno marcado con el número 23, manzana 1, actualmente en calle Veracruz, colonia Isidro Fabela, Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 mts. y linda con lote 8/2, actualmente con Jesús Cárdenas Trejo, al sur: 12.50 mts. y linda con calle pública, actualmente calle Veracruz, al oriente: 20.00 metros con lote 24, actualmente Eloisa Paso Bobadilla, al poniente: 20.00 mts. y linda con lote 22, actualmente Victor Pacheco Robles, con una superficie de: 250.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2119.-16, 19 y 24 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 63/22/2009, MARIA GUADALUPE KANO CARRANZA y CLAUDIA KANO CARRANZA, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble, que se encuentra ubicado en, poblado de San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 241.50 metros colindando con María Rosas López, al sur: 189.20 metros colindando con Camino Real, al oriente: en tres líneas, la primera 75.00 metros con Sinécio Rubí González, la segunda 104.40 metros con Santos López y la tercera 99.00 metros con Victoria Maya y Tames Rubí, al poniente: 90.00 metros con Tetzuo Kano Carranza, anteriormente con el señor José Luis de Nova Maya. Con una superficie aproximada de: 21,302.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, ocho de junio del dos mil nueve.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2120.-16, 19 y 24 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 5,975/88/2009, ESTHELA VALENTINA ARCHUNDIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Cerrito, del Barrio de Coaxustenco, actualmente Avenida Rancho Grande sin número, San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Luis García Aranda; al sur: 15.00 m colinda con Raúl Heras Arizmendi; al oriente: 8.00 m colinda con privada de acceso; al poniente: 8.00 m colinda con Jesús Mejía Esquivel. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de junio del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2136.-16, 19 y 24 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O S**

Expediente número 983/23/09, ANGEL ANSELMO NAVARRO MERCHANT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.90 mts. con Laura Reyes, al suroeste: 11.25 mts. con Ana Patricia Navarro Guillén, al suroeste: 10.00 mts. con Antonia Guillén, al noroeste: 10.00 mts. con calle Manzano. Superficie: 115.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 984/24/09, ARTURO LUVIANO VALADEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de los de común repartimiento sin nombre de calidad temporal de segunda, ubicado en el Barrio de las Animas, perteneciente a municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 mts. con propiedad del señor Martiniano Ramírez, al sur: 24.00 mts. con propiedad del señor Sergio Cervantes, al oriente: 6.50 mts. con calle pública, al poniente: 6.50 mts. con propiedad del señor J. Trinidad Trujillo. Superficie: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 992/32/09, MA. ASCENCIÓN RAMIREZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de los llamados de común repartimiento, denominado Atlagco-Tepito, ubicado en la colonia Educación, dentro de esta cabecera municipal, municipio de: Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 mts. con calle Marcelo Palafox, al sur: 11.00 mts. con sucesor de Luis Rivero Torres, al oriente: 19.00 mts. con la calle Emilio Chuayffet, al poniente: 19.00 mts. con sucesor de Luis Rivero Torres. Superficie: 209.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

Expediente 1113/105/08, JUSTINO JACINTO DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno que se encuentra ubicado en la manzana quinta, del municipio de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 12.70 m y 21.50 m y colinda con camino vecinal; al sur: en tres líneas una de 11.80 m, otra de 11.50 m y 8.00 m y colinda con barranca; al oriente: 37.00 m y colinda con Benjamín Jacinto Dionicio; al poniente: en cuatro líneas una de 7.80 m, otra de 3.70 m, otra de 3.45 m, otra de 11.50 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 845.00 m<sup>2</sup>.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtilahuaca, México, a 26 de mayo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. D. Lic. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

2070.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O S**

Exp. 420/181/08, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20 m y colinda con María Sánchez Jaimes; al sur: 20 m y colinda con Pedro Hernández Vázquez; al poniente: 10 m y colinda con José Luis Macedo Jaimes; al oriente: 10 m y colinda con calle s/n. Con una superficie aproximada de 200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 5 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 02/01/09, FLORENCIO GOROSTIETA GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Guayabo, Buena Vista, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 1,080.00 m y colinda con Macario Benítez; al sur: en dos líneas la primera de 750.00 m y colinda con Juvenal Avilés, la segunda de 620.00 m y colinda con Epitacio Valdés; al oriente: en dos líneas la primera de 500.00 m y colinda con José Jaimes y la segunda 300.00 m y colinda con Saúl Jaimes; al poniente: mide 480.00 m y colinda con Agripina Benítez. Superficie aproximada de 784.000 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 04/02/09, JOSE LUIS GOROSTIETA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 3ra. manzana calle Insurgentes No. 16, Col. Centro, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Prolongación de calle sin nombre; al sur: mide 6.42 metros y colinda con Sr. Zenón Gorostieta Ortiz; al oriente: mide 9.70 metros y colinda con Sr. Zenón Gorostieta Ortiz; al poniente: mide 10.25 metros y colinda con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 81.90 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de enero de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 20/15/2009, JESUS MENDOZA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez y esquina con calle Guadalupe Victoria, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 10.00 metros y colinda con Macario Mendoza Gómez; al sur: mide 10.00 metros y colinda con calle Guadalupe Victoria; al oriente: mide 8.00 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: mide 8.50 metros y colinda con Lorenza Mendoza Gómez y parte de la propiedad de Cira Mendoza Gómez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 22/14/2009, FLORA PUEBLA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 16.60 metros y colinda con Miguel Angel Benítez Hernández; al sur: mide 16.20 y colinda con Esteban Simplicio Hernández; al oriente: mide 10.00 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide 10.00 metros y colinda con Imelda Trujillo de Sánchez. Superficie de 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 24/16/2009, LILIA BOBADILLA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre 50% del inmueble ubicado en Cerrada de Obregón s/n, Col. Hidalgo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 12.70 metros y colinda con el Sr. Josafat Bárcenas Macedo; al sur: 12.70 metros y colinda con el Sr. Bárcenas Macedo Josafat; al oriente: 8.00 metros y colinda con el Sr. Josafat Bárcenas Macedo; al poniente: 8.00 metros y colinda con calle Cerrada de Obregón, Tejupilco, Méx. Superficie aproximada de 101.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 26 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 124/17/2009, MAXIMINA VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Juntas Zacatepec; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 10 metros colinda con Santos Tinoco T.; al oriente: 20 metros colinda con Pedro Vázquez; al poniente: 20 metros colinda con Santos Tinoco T. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 125/18/09, ROBERTO AGUIRRE SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Jaimes, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 10.00 metros colinda con Ing. Manzo; al sur: 10.00 metros colinda con calle sin nombre; al oriente: 39.00 metros colinda con Tita Vurgos de Acuña; al poniente: 39.00 metros colinda con Ernesto Alpizar Gama.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de mayo de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

Exp. 126/020/2009, MARTINA LOZA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Simón, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 21.35 metros colinda con Javier Gama Martínez; al sur: 17.70 metros colinda con calle Cerrada de Bugambillas; al oriente: 12.10 metros colinda con Lucía Pérez Loza; al poniente: en dos líneas 6.00 y 5.50 metros colinda con barranca. Superficie aproximada de 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 02 de junio de 2009.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2077.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CHALCO**  
**E D I C T O S**

Expediente número 5367/09, FANY VALENCIA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruz Verde", ubicado en calle Matamoros, en la Villa de Ozumba de Alzate, Estado de México, que mide y linda: al norte: 48.86 m con Santos Hernández, al sur: 26.99 m con Juan Sandoval, otro sur: 23.57 m con Jesús Valencia Maximiliano, al oriente: 2.04 m con calle Matamoros, otro oriente: 15.66 m con Jesús Valencia Maximiliano, al poniente: 17.00 m con callejón. Con una superficie total de 457.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5366/09, JOSE JUAN MEJIA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 16.00 m con Octavio Vega Sevilla, al oriente: 38.00 m con calle, al poniente: 38.00 m con José Montiel. Con una superficie total de 608.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5369/09, MANUELA LOPEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.80 m con calle, al sur: 15.60 m con Fábrica de Cartón, "El Socorro", al oriente: 26.00 m con José Peña, al poniente: 25.00 m con Consuelo Jerónimo Hilario. Con una superficie total de 420.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5365/09, JUAN LUIS MEJIA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con calle, al sur: 17.00 m con Fábrica de Cartón, "El Socorro", al oriente: 25.00 m con Gema Huitzil Ramírez, al poniente: 25.00 m con Luis Aguilar Calzada. Con una superficie total de 412.50 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5368/09, ADELA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón "El Socorro", al oriente: 25.00 m con Consuelo Jerónimo Hilario, al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 240.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5370/09, CONSUELO JERONIMO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón, El Socorro, al oriente: 25.00 m con Manuel López Velázquez, al poniente: 25.00 m con Adela Velázquez López. Con una superficie total de 240.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5362/09, OLGA LIDIA MAYA TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con calle, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, al poniente: 10.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 200.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5360/09, REMEDIOS GEMA HUITZIL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México,

que mide y linda: al norte: 25.00 m con Josefina Hernández Barrios, al sur: 26.00 m con Jesús Hernández, al oriente: 8.00 m con José Montiel, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Con una superficie total de 208.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5361/09, AURELIA SALVADORA GRANDE SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 21.60 m con calle, al sur: 20.40 m con propiedad particular, al oriente: 21.80 m con propiedad particular, al poniente: 17.60 m con propiedad particular. Con una superficie total de 400.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5371/09, MATEO MENDOZA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con calle, al sur: 8.00 m con propiedad particular, al oriente: 25.00 m con propiedad privada, al poniente: 25.00 m con propiedad privada. Con una superficie total de 200.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5364/09, VERONICA MORENO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.36 m con propiedad particular, al sur: 36.36 m con calle, al oriente: 11.00 m con propiedad particular, al poniente: 11.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 400.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 5363/09, RODOLFO ROJAS ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.60 m con calle, al sur: 9.60 m con Fábrica de Cartón "El Socorro", al oriente: 25.00 m con propiedad particular, al poniente: 25.00 m con propiedad particular. Con una superficie total de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Encargado de la Oficina dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 1 de junio de 2009.-En suplencia del Registrador de la Oficina Registral de Chalco, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto de la Función Registral del Estado de México, publicado en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, el 03 de abril de 2008, de acuerdo al oficio número 202G1A000/1856/2008 emitido por el Director General del Instituto, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

2074.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 1293/19/2009, el C. JORGE TORRES TLALPAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Francisco Javier Mina, sin número, Barrio Atocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: en 111.53 mts. con Ranulfo Rubio Reséndiz y en 31.00 metros con Genaro Neos Sánchez, al sureste: en 126.65 mts. con carretera, actualmente Av. Francisco Javier Mina, al noroeste: en 91.50 mts. con Gerardo Torres Sánchez, al suroeste: en 158.10 mts. con camino público sin nombre. Superficie aproximada de: 13,670.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a tres de junio del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

778-A1.-11, 16 y 19 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Expediente número 1418/398/08, DOROTEA SOLIS MONTROYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.01 mts. con Irineo Refugio Maldonado Solís, al sur: 75.89 mts. con Moisés Maldonado Solís, al oriente: 15.95 mts. con zanja de riego, al poniente: 13.60 mts. con calle Margaritas. Superficie: 1,110.18 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18404/568/08, ROGELIO FRAGOSO JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento "sin nombre" ubicado en la calle Jacarandas s/n, del poblado de Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Jesús Ramírez Domínguez y caño regador de por medio, al sur: 15.00 mts. con Bertha Fragosó Jacinto, al oriente: 37.60 mts. con calle Jacarandas, al poniente: 37.60 mts. con entrada particular de 3.00 mts. Superficie: 564.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán,

México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18405/569/08, LEOBARDO GOMEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 8, de la manzana número 23, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con Luis Palacios Gómez, al suroeste: 20.00 mts. con Alfredo Gómez Rodríguez, al sureste: 10.00 mts. con propiedad privada, al noroeste: 10.00 mts. con calle Dalias. Superficie: 200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18406/570/08, PETRONA MONICA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número 1, de la manzana número 99, de la calle Higuera, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Miguel Rizo Gutiérrez, al sur: 20.00 mts. con Guadalupe Cruz Alvarez, al oriente: 10.00 mts. con José Dolores Pérez Varela, al poniente: 10.00 mts. con la calle Higuera. Superficie: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 18407/571/08, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUÑOZ e INES SORIANO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.82 mts. con Cda. sin nombre, al suroeste: 18.50 mts. con Victoria Valencia Ramirez, al sureste: 6.76 mts. con Fracc. La Era, al noroeste: 18.47 mts. con Martina García Calderón. Superficie: 125.33 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 447/09/09, FRANCISCO TORRES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 1, de la calle Andador Santa María de Guadalupe, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.35 mts. con Guadalupe Díaz, al suroeste: 10.65 mts. con andador Santa María de Guadalupe, al suroeste: 10.78 mts. con Eduardo Otero, al noroeste: 10.82 mts. con Hilaria Hernández. Superficie: 113.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 28 de enero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 978/18/09, YOLANDA RODRIGUEZ MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento, ubicado en el mismo poblado de Santa Cruz, perteneciente a esta municipalidad, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.85 mts. con calle del Milagro, al sur: 25.03 mts. con Ma. Lourdes Rodríguez

Maldonado, al oriente: 24.60 mts. con la calle del Milagro, al poniente: 27.00 mts. con Ma. Soledad Maya Maldonado. Superficie: 450.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 979/17/09, ANTONIETA SANDOVAL ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 2, de la calle Lima, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.20 mts. con calle Lima, al suroeste: 9.20 mts. con Av. Jardín, al suroeste: 18.80 mts. con Adán Sandoval, al noroeste: 18.80 mts. con terreno baldío. Superficie: 187.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 980/20/09, MANUEL SOLORIO AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los de común repartimiento, denominado "La Peña", ubicado en el barrio de Las Animas de esta municipalidad, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 33.00 mts. con Daniel Solorio Castro, al sur: 33.50 mts. con José Quezada Kiroz, al oriente: 10.00 mts. con la calle, al poniente: 7.00 mts. con Lina Pérez. Superficie: 262.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 981/21/09, ABEL GARCIA VACA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de propiedad particular ubicado en el pueblo de Santa María Tianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.03 mts. con calle 5 de Febrero, al norte: en 3 tramos: 0.349, 4.654 y 25.408 mts. con propiedad particular, al sur: en 2 tramos 8.886 y 24.968 mts. con propiedad particular, al oriente: 31.439 mts. con Av. Venustiano Carranza, al poniente: en 2 tramos: 18.503 y 13.387 mts. con propiedad particular. Superficie: 790.29 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

Expediente número 982/22/09, ANA PATRICIA NAVARRO GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1-A, de la manzana número 47, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 11.25 mts. con Angel Navarro Merchant, al suroeste: 10.50 mts. con Avenida Jardín, al sureste: 7.90 mts. con Alejandro Santiago, al noroeste: 8.20 mts. con calle Manzano. Superficie: 87.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de febrero del año 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2079.-11, 16 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
ZINACANTEPEC, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura número 8,329 del Volumen 321 Ordinario, de fecha 02 de junio de 2009, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora SOCORRO LOPEZ COLIN, radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de su difunto cónyuge el señor RAFAEL ZUAZO LUVIANO, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México a 02 de junio de 2009.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA  
NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO".

2034.-10 y 19 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,730 de fecha 15 de abril del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE LUJAN GUTIERREZ a solicitud de los señores ROBERTO y ANA DEL CARMEN de apellidos LUJAN GUTIERREZ, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ENRIQUE LUJAN GUTIERREZ, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, del Archivo General de Notarías y Archivo Judicial del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 01 de junio del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

768-A1.-10 y 19 junio.

GRUPO ALYP S.A. DE C.V. (FUSION)		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009		
	DEL MES	ACUMULADO
INGRESOS POR VENTAS	114,359,289	114,359,289
- COSTO DE VENTAS	66,866,195	66,866,195
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>47,493,094</b>	<b>47,493,094</b>
GASTOS GENERALES	34,335,837	34,335,837
GASTOS GENERALES	34,335,837	34,335,837
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>	<b>13,157,257</b>	<b>13,157,257</b>
GASTOS FINANCIEROS	1,593,076	1,593,076
PRODUCTOS FINANCIEROS	70,272	70,272
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	0	0
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>11,634,453</b>	<b>11,634,453</b>
I.S.R.	0	0
P.T.U.	0	0
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>11,634,453</b>	<b>11,634,453</b>

ASTRID MACIAS HIDALGO  
(RUBRICA).

KAFRAMA S.A. DE C.V.		
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2009		
	DEL MES	ACUMULADO
INGRESOS POR VENTAS	6,794,994	6,794,994
- COSTO DE VENTAS	2,376,332	2,376,332
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>4,418,662</b>	<b>4,418,662</b>
GASTOS GENERALES	336,430	336,430
GASTOS GENERALES	336,430	336,430
<b>UTILIDAD DE OPERACION</b>	<b>4,082,232</b>	<b>4,082,232</b>
GASTOS FINANCIEROS	25,316	25,316
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0
OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS	0	0
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>4,056,915</b>	<b>4,056,915</b>
I.S.R.	0	0
P.T.U.	0	0
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>4,056,915</b>	<b>4,056,915</b>

ASTRID MACIAS HIDALGO  
(RUBRICA).